



Huracanes

La temporada de huracanes comienza el 1 de junio y se extiende hasta el 30 de noviembre de cada año natural. Durante este periodo, así como en ocasiones de emergencia, el Departamento de Asuntos del Consumidor ("DACO") protege al consumidor en virtud del *Reglamento para Congelación y Fijación de Precios de los Artículos de Primera Necesidad en Situaciones de Emergencia*, Reglamento Núm. 6811 de 18 de mayo de 2004. Los artículos de primera necesidad incluyen, entre otros, materiales de construcción, alimentos, combustible, equipos eléctricos medicinas.

Se aconseja al consumidor que haga a tiempo un inventario para diez (10) días de los artículos de primera necesidad y provisiones básicas que debe almacenar en el hogar como, por ejemplo, agua potable, alimentos enlatados, radio, linternas, baterías y artículos de primeros auxilios. Igualmente, debe orientarse sobre la operación de plantas alternas para generar electricidad y que un experto verifique su conexión, recuerde tener cuidado con la emisión de gases.

La estructura general de su propiedad debe ser verificada, haciendo énfasis en el techo, las puertas y las ventanas, las cuales se recomienda sean protegidas con paneles de aluminio, madera o tormenteras que debe adquirir e instalar con tiempo suficiente. Recuerde asegurar los documentos importantes como pólizas de seguros, contratos, pasaporte y certificado de nacimiento en un envase portátil e impermeable.

No debe olvidar podar los árboles y verificar que las ramas no toquen el tendido eléctrico, almacenar agua, mantener limpias las alcantarillas, conocer la ubicación de los refugios y si tienen familiares con necesidades especiales procure tener suficientes medicamentos.

Abasto y almacenamiento de alimento para huracanes

El DACO, en coordinación con la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, han preparado esta guía para orientar al consumidor sobre abastos y almacenamiento de alimentos.

Alimentos enlatados y secos	Abastos para dos personas por semana	Tiempo de duración de alimento almacenado (meses)
Leche evaporada	7 latas de 32 onz.	6
Leche en polvo	(28 porciones)	3
Leche íntegra y desnatada	Preparada	3
Queso procesado		4
Carnes enlatadas	8-9 libras de carne (28 porciones)	12

Hortalizas y frutas	11-14 libras (enlatadas)	12
Farináceos (viandas)	16-21 libras (frescas)	15 días
Habichuelas y otros granos	42-56 porciones	12
Frutas secas (pasas, ciruelas)	42-56 porciones	6
Jugo de frutas	42-56 porciones	6
Productos con tomate (salsas y pastas)	42-56 porciones	6
Harinas (todas)		6
Cereales de desayuno listos para comer	5-7 libras	2-3
Cereales para cocinar (avena, trigo y maicena)	42-56 porciones	6
Arroz		3-4
Galletas soda		3
Pastas (todo tipo)		12
Fideos para sopa		6
Aceite y grasa vegetal	32 onzas	12
Azúcar	1.2 libras	Indefinidamente
Alimentos misceláneos		
Café enlatado	(según costumbre familiar)	12
Café empacado		6
Café instantáneo, té y cocoa		12
Bebidas en polvo (frutas)		12

Alimentos frescos refrigerados

Alimentos	Tiempo de duración
Repollo	1-2 semanas
Zanahorias	2 semanas
Lechuga	1 semana
Tomates	5-6 días

Alimentos frescos en lugares ventilados

Alimentos	Tiempo de duración
Cebolla	2-4 meses
Bacalao	6 meses
Papas	2-4 meses
Huevos	1 semana

Frutas frescas

Alimentos	Tiempo de duración
China	2 semanas
Guineos	3-5 días
Manzana	1 mes
Piña	2-3 días

Carnes Congeladas

Alimentos	Tiempo de duración
Res	12 meses
"Hamburger"	4 meses

Cerdo	4 meses
Pollo	9 meses
Pavo	6 meses
Pescado	6 meses

Leche fresca

Alimentos	Tiempo de duración
Integra o desnatada	1 semana
Quesos duros	2-3 meses

En DACO estamos siempre para orientarles. Para visitar una de nuestras regionales más cercana a su residencia, puede acceder a nuestra página cibernética al <http://daco.pr.gov> o también puede encontrar nuestros servicios en línea si tener que salir de su casa.